SALTA, 18 AGO 2025

Res. H Nº 1256/25

Expte. Nº 4094/25

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llama a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo, de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura "Legislación y Ética en la Comunicación" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación; y

CONSIDERANDO:

QUE se cumplimentaron las etapas previstas en el reglamento para la provisión de Auxiliares Alumnos, aprobado por la Resolución CS Nº 301/91 y modificatorias;

QUE la Comisión Asesora, constituida en tiempo y forma, emite dictamen unánime proponiendo la designación del alumno Rachuán Florencio Gustavo Elías, en el cargo y asignatura objeto del presente llamado.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho Nº315, aconseja aprobar el dictamen de la Comisión Asesora y proceder a la designación del mencionado alumno en el cargo de referencia.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En sesión ordinaria del día 12 de agosto de 2025)
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR el dictamen emitido por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado, obrante a fs.101/113 del expediente de referencia.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al alumno **Rachuán Florencio Gustavo Elías**, DNI N° 44.269.233 en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura "Legislación y Ética en la Comunicación" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, a partir de la efectiva toma de posesión y por el término de un (1) año o nueva disposición.

ARTICULO 3º.- IMPUTAR la designación efectuada en el artículo anterior al cargo vacante de AD2º, creado por Res. CS Nº 358/14, disponible en la planta docente de esta Facultad e internamente a la Escuela de Ciencias de la Comunicación, y contemplado en Res.CS-287/25.

ARTICULO 4º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el alumno deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).

Res. H Nº 1256/25

Expte. Nº 4094/25

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que una vez cumplimentado la formación y/o actualización del legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, para el cuál ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente, lo cual condiciona parcialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2º.

ARTÍCULO 6º.- HACER SABER al interesado que deberá cumplir con el sistema de control de asistencia implementado según Resolución H Nº 1044/08 y 840/11.

ARTICULO 7º.- NOTIFÍQUESE al interesado, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Comunicación, Secretaria Administrativa y de Vinculación Estratégica, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa, Publíquese en el Boletín Oficial.

Az/mm

Lic. MARIAN MERCEDES PASALO CONESA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Facultad de Humanidades - UNSa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad de Humanidades -

Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa